

Acuse

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICIALIA DE VOTOS COMUN



Diario
2018 JUL 12 PM 6:00

Original en *2 fojas* *3 anexos*
Copia *impreso*

México, Distrito Federal a 12 de julio de 2018.

**CONSEJO GENERAL DEL INE
P R E S E N T E**

C. MARCELA DAVALOS ALDAPE, Con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta autoridad como **PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DEMOCRACIA CIUDADANA Y REPRESENTANTE LEGAL UNICO, Y A NOMBRE DEL PUEBLO DE MEXICO AL QUE ORGULLOSAMENTE REPRESENTO Y COMO LIDER NACIONAL DE VOTOS NULOS**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el inmueble ubicado en Avenida Colonia Del Valle No. 817, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal. Anexo a la presente mi personería con los siguientes documentos:

1. Copia Fotostática de mi credencial de elector vigente. **(anexo 1, una foja útil).**
2. Copia Fotostática del registro de DEMOCRACIA CIUDADANA ante el IFE. **(anexo 2, 3 fojas útiles).**
3. Copia fotostática del instrumento notariado No. 57,284 en donde se acredita que soy presidente nacional y representante legal único del partido político nacional DEMOCRACIA CIUDADANA. **(anexo 3, 9 fojas útiles).**

Por mi propio derecho comparezco para exponer que: Debido a los resultados inverosímiles de la jornada electoral próxima pasada, los cuales dañan mi esfera jurídica y, la esfera jurídica del pueblo de México solicito a este CONSEJO GENERAL, los resultados de los sufragios recibidos bajo el rubro de **VOTOS NULOS, CANDIDATOS NO REGISTRADOS Y VOTOS NO SUFRAGADOS**, en el entendido de que es suficiente con expresar la causa de pedir y, ustedes como autoridad electoral responsable, deberán observar los principios de certeza, legalidad, independenciam, objetividad, imparcialidad, y total publicidad de las cuales presumen y se dicen garantes y custodios de las mismas.

Luego entonces solicito a ustedes tomar en consideración esta urgente petición, con el fin de salvaguardar mi derecho de petición en materia electoral, que adquiere la connotación específica de derecho político-electoral, así como los del pueblo de México al cual represento orgullosa.

Reservo mi derecho a que en lo sucesivo agotar las instancias nacionales e internacionales con definitividad y firmeza que implican mi pretensión de aclarar los resultados y porcentajes que se encuentran en este momento fuera de toda realidad, tanto el cómputo total de la elección

[Handwritten signature]





como los cómputos distritales, y ustedes como autoridad responsable deberán cumplir con toda congruencia, definitividad y firmeza evitando los desechamientos y desestimar los recursos que deben ser garantía de legalidad y certeza jurídica para proteger los derechos político electorales del pueblo de México, observando el principio de exhaustividad la cual es obligación en las resoluciones que emitan.

Sirva de sustento para esta urgente petición la tesis de jurisprudencia:

TESIS VIII/2007.

BREVE TERMINO. EN EL EJERCICIO DE DERECHO DE PETICION EN MATERIA ELECTORAL; ESTA EXPRESION DEBE ADQUIRIR UNA CONOTACION ESPECIFICA EN CADA CASO.- El derecho fundamental de petición, consagrado constitucionalmente, impone a la autoridad la obligación de responder al individuo que lo ejerza en un breve término. La especial naturaleza de la materia electoral impone que la expresión breve termino adquiera una connotación específica en cada caso, en razón de la existencia de una previsión legal que señala expresamente que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, lo que se ha de relacionar con las previsiones procedimentales que prescriben que las impugnaciones en materia electoral deben realizarse exclusivamente durante las etapas que componen el proceso electoral y de manera perentoria, aunado a que la legislación adjetiva electoral precisa plazos brevísimos para la interposición oportuna de dichos medios de impugnación. Para determinar el breve termino a que se refiere el dispositivo constitucional, la autoridad debe tomar en cuenta, en cada caso las circunstancias que le son propias y con base en ello determinar el lapso prudente para satisfacer el derecho de los peticionarios a obtener respuestas.

Sala Superior en sesión pública celebrada el doce de septiembre de dos mil siete, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada a la presente y envío un cordial saludo. ☺

PROTESTO LO NECESARIO

**C. MARCELA DAVALOS ALDAPE
PRESIDENTE NACIONAL Y REPRESENTANTE
LEGAL UNICO DEL PARTIDO POLITICO
DEMOCRACIA CIUDADANA
Y A NOMBRE DEL PUEBLO DE MEXICO
CEL. 04455 2300 0588**